



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.650/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.114/18 de 28 de Septiembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 87/18, denominada "**Contratación Profesionales Para Generación de Proyectos de Energización en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-144-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.629/18 de 30 de Octubre de 2018, que adjudica **parcialmente** a **Juan Carlos Aguirre**, la Propuesta Pública N° 87/18, denominada "**Contratación Profesionales Para Generación de Proyectos de Energización en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-144-LE18. DE contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Juan Carlos Aguirre**, con fecha 31 de Octubre de 2018.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 87/18, denominada "**Contratación Profesionales Para Generación de Proyectos de Energización en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-144-LE18, suscrito el 31 de Octubre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Juan Carlos Aguirre**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un **valor mensual** de \$ **1.666.667 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** impuestos 2° categoría incluidos, y con un plazo de vigencia del contrato de **Doce Meses (12)** contados desde el **01 de Noviembre del 2018 hasta el 31 de Octubre del 2019**.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

3.- Páguese al Proveedor, la suma indicada, según lo singularizado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula octava** del contrato, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en las ofertas del adjudicatario.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° **215.31.02.002.002**, correspondiente al proyecto denominado "**Contratación de Profesionales para Generación de Proyectos de Energización**".

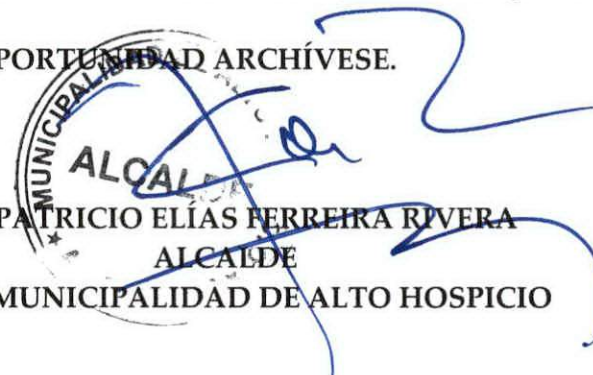
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.650/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.114/18 de 28 de Septiembre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 87/18, denominada "**Contratación Profesionales Para Generación de Proyectos de Energización en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-144-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.629/18 de 30 de Octubre de 2018, que adjudica **parcialmente** a **Juan Carlos Aguirre**, la Propuesta Pública N° 87/18, denominada "**Contratación Profesionales Para Generación de Proyectos de Energización en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-144-LE18. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Juan Carlos Aguirre**, con fecha 31 de Octubre de 2018.

DECRETO:

1.- **Pruébese** el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 87/18, denominada "**Contratación Profesionales Para Generación de Proyectos de Energización en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-144-LE18, suscrito el 31 de Octubre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Juan Carlos Aguirre**, RUT 17.052.440-3, domiciliado en Pasaje Yungay Bajo N° 3713, sector la Tortuga, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un **valor mensual** de \$ 1.666.667 (**Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos**) impuestos 2° categoría incluidos, y con un plazo de vigencia del contrato de **Doce Meses (12)** contados desde el **01 de Noviembre del 2018 hasta el 31 de Octubre del 2019**.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

3.- Páguese al Proveedor, la suma indicada, según lo singularizado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula octava** del contrato, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en las ofertas del adjudicatario.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.31.02.002.002, correspondiente al proyecto denominado "**Contratación de Profesionales para Generación de Proyectos de Energización**".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL